

diciones contenidas en el pliego que acompaña el anuncio de la subasta de la recaudacion de contribuciones inserto en la GACETA del dia.... de.... del año actual, desea se le adjudique dicho servicio por lo que respecta al pueblo de..., comprometiéndose á desempeñarlo dentro de las expresadas condiciones por el... por 100 de premio en la contribucion territorial y el... por 100 en la industrial y de comercio desde que se le adjudique dicho servicio hasta fin del año económico de 1889 á 90, á cuyo fin acompaña carta de pago de haber consignado el depósito que prescribe la condicion 3ª del referido pliego, y el estado demostrativo inserto al final del mismo."

(Fecha y firma.)

PUEBLOS.	Importe de la contribucion territorial.		Importe de la industrial y de comercio.		TOTAL.		Importe de un trimestre.		Importe del uno por ciento del trimestre del depósito.		Importe de la fianza en metálico.	
	Pesos.	Cvts.	Pesos.	Cvts.	Pesos.	Cvts.	Pesos.	Cvts.	Pesos.	Cvts.	Pesos.	Cvts.
Pañuelas	4710	50	882	60	5593	10	1398	27	14	500		
Camamo	2830	42	1664	18	4494	66	1123	65	11	400		
Mannabo	5739	06	480	60	6219	66	1554	91	16	600		
Abonito	2074	13	627	28	2701	41	675	35	7	200		
Agüas - buenas.	1307	25	343	00	1650	25	412	56	4	200		
Guayama.	10553	70	2300	23	12853	93	3213	48	32	1500		
Chales.	1695	26	565	02	2260	28	565	07	6	200		
Vega - alta	1811	06	305	80	2116	86	529	21	5	200		
Avecho	19391	92	7200	10	26592	02	6648	90	66	3000		
Manatí	9334	93	1256	90	10591	83	2507	95	26	1000		
Hato-grande	2504	58	958	00	3462	58	865	64	9	300		
Naguabo	6766	33	945	61	7711	94	1927	98	19	700		
Vieques	5657	17	2471	20	8128	37	2032	99	20	800		
Yanco.	13766	61	3684	95	17451	56	4360	39	44	2000		
Salinas	7426	78	438	20	7864	98	1966	24	20	700		

ESTADO demostrativo de que hace referencia el pliego de condiciones y modelo de proposiciones para la subasta de la recaudacion de contribuciones de los pueblos que en el mismo se expresan, y que anteriormente se insertan.

[5573]

**Contaduría general de Hacienda pública DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.**

Los Sres. que á continuacion se expresan deberán presentarse en esta Contaduría general por sí ó por medio de apoderado á recoger documentos que les interesan.

- Sr. Don Lucas Fuentes.
- " " Ramon Irizarri y Nazario.
- " " José Nazario Nazario.
- " " José Figueras Velasco.
- " " Cipriano Manzanero y Alamiuos.
- " " Antonio Delgado Aguilar.
- " " Abelardo San Juan Carrete.
- " " Robustino Cruz y Roig.
- " " José Sárraga y Valls.
- " " José Laboy Villarín.
- " " Juan Córdova Santana.
- " " José Moreno del Cristo.
- " " Ignacio Fernandez Gonzalez.
- " " Tomás Gonzalez Romero.
- " " José Cortés Burillo.
- " " José M<sup>a</sup> Urrutia y Córdova.
- " " José Diaz del Carmen.
- " " Fernando Vega y Perez.
- " " Guillermo Fernandez Basadre.
- " " Domingo Santo Domingo.
- " " Juan García Rodriguez.
- " " Emilio Bulter y Hurtado.
- " " Angel Alvarez Gonzalez.
- " " Faustino de la Cruz y Hernandez.
- " " Pedro Fernandez Muñiz y Delgado.
- " " Julian Julian y Vicente.
- " " Juan Mayo y Garcia.
- " " Francisco Berrocal y Villalobos.
- " " Alejandro Montestrucque y Puig.
- " " Manuel Albert y Crespo.

- Sr. Don Deogracias Pinedo y Vega.
  - " " Enrique Maranges Chaves.
  - " " Fermín García Diaz.
  - " " Gerónimo Aliñambres y Gomez.
  - " " Manuel Selgas Martinez.
  - " " Juan Cayuela y Mora.
  - " " Andrés Alonso Rodriguez.
  - " " Carlos Martinez Risueño.
  - " " Simon García Lopez.
  - " " Andrés Lopez Sanchez.
  - " " Eusebio Guerra Riobello.
  - Sra. Doña Mercedes Pagan Olivieri, viuda del Teniente de Infantería Don José Gomez Ulloa.
  - " " Catalina Laborde y Rapp.
  - " " Josefa Lopez Barco.
  - " " María Angeles García Salgado.
  - " " Josefa y Doña Inés Martorell y Arabiz.
  - Srta. Doña Josefa Gotarredona, huérfana de Don Pedro.
- Puerto - Rico, 14 de Diciembre de 1885. — El Contador general, P. I., Baeza. [5516] 3—3

Recibidos del Tribunal de Cuentas del Reino un pliego de los reparos que ha ofrecido el exámen de las Rentas públicas de la Administracion local de Ponce con las Colecturías de Guayanilla y Salinas, correspondiente al mes de Enero de 1875, presupuesto de 1874 á 75, reudida por el Administrador Don Ricardo Lucio Arnaiz, por el presente se cita, llama y emplaza á dicho Sr. para que en el término de treinta dias que empezarán á contarse desde la primera publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL concurre á esta Contaduría por sí ó por medio de apoderado con objeto de recoger y contestar el referido pliego de reparos; en la inteligencia de que si no lo verifica dentro del citado término le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Puerto-Rico, 18 de Diciembre de 1885. — El Contador General, P. I., Ramon Baeza. [5583] 3—2

Recibidos del Tribunal de Cuentas del Reino dos pliegos de los reparos que ha ofrecido el exámen de las Rentas públicas de la Administracion local de Ponce con las Colecturías de Guayanilla y Salinas, correspondientes á los meses de Julio y Agosto de 1874, presupuesto de 1874 á 75, reudidas por el Administrador Don Manuel Perez Durán, por el presente se cita, llama y emplaza á dicho Sr para que en el término de treinta dias que empezarán á contarse desde la primera publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL concurre á esta Contaduría por sí ó por medio de apoderado, con objeto de recoger y contestar los referidos pliegos de reparos; en la inteligencia de que si así no lo verifica dentro del citado término le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Puerto-Rico, 18 de Diciembre de 1885. — El Contador General, P. I., Ramon Baeza. (5584) 3—2

Recibidos del Tribunal de Cuentas del Reino dos pliegos de los reparos que ha ofrecido el exámen de la de Rentas públicas de la Administracion Local de Mayagüez, con la Colecturía de Cabo - rojo, correspondiente al mes de Setiembre de 1875, presupuesto de 1875 á 76, reudida por el Administrador Don Luciano del Rivero é intervenida por el Contador Don Joaquín Ramirez, por el presente se cita, llama y emplaza á dichos Sres. para que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL, concurren á esta Contaduría por sí ó por medio de apoderado, con objeto de recoger y contestar los referidos pliegos de reparos; en la inteligencia de que si así no lo verifican dentro del citado término les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Puerto - Rico, 18 de Diciembre de 1885. — El Contador general, P. I., Ramon Baeza. [5585] 3—2

**Junta auxiliar de Cárceles DE CAGUAS.**

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General de la Isla, la creacion de Escuelas en las Cárceles de Distrito; esta Junta en sesion extraordinaria celebrada el dia de ayer, ha señalado como dotacion al Profesor que se encargue de la de esta Real Cárcel, la suma de 25 peses mensuales. Los que deseen optar á su desempeño, presentarán las solicitudes con los documentos que acrediten su capacidad para el caso, siendo suficiente el título de Profesor rural, durante el término de quince dias, á contar de aquel en que por primera vez se anuncie el presente en la GACETA OFICIAL. Los aspirantes pueden acercarse á esta Oficina, en donde se les impondrá de los deberes y obligaciones anexas al cargo y de lo demás que se relacione con este servicio.

Y se hace público para general conocimiento.

Cáguas, 13 de Diciembre de 1885. — El Secretario, Fernando Arce. — Vº Bº — El Vice - presidente, Pastor. (5536) 3—3

**Tribunal de exámenes y oposiciones PARA MAESTROS ELEMENTALES Y SUPERIORES DE PUERTO-RICO.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de exámenes de 29 de Noviembre del año 1884, el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dispuesto que los que deben celebrarse en la primera quincena del entrante mes de Enero, den principio el dia 11 del mismo á la siete y media de la noche en el Salon de actos del Instituto provincial.

Dichos exámenes se efectuarán con arreglo á los nuevos programas aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador General en Decreto de 11 de Julio del año próximo pasado, cuyos programas han sido impresos por acuerdo de este Tribunal en la casa de los Sres. Gonzalez & Co, Impresores y Redactores del periódico *La Instruccion pública*.

Tanto los aspirantes al título de Maestro elemental como al de superior; presentarán en la Secretaría de este Tribunal, planta baja del Palacio de la Diputacion provincial, y con tres dias de antelacion al en que termina el plazo anteriormente fijado, la documentacion siguiente.

- 1º Solicitud dirigida al Presidente del Tribunal pidiendo exámen.
- 2º Fé de bautismo en que justifiquen tener veinte años de edad, legalizada para los que no sean de la provincia.
- 3º Certificacion de un Maestro ó Maestra de Escuela pública elemental ó superior, segun el título á que se aspire, de haber practicado en ellas dos años para el primero y uno para el segundo.
- 4º Certificados de buena conducta moral, religiosa y civil, expedidos, uno por el Cura Párroco y otro por el Alcalde del pueblo donde hubieren residido los dos últimos años.
- 5º Recibo del Secretario del Tribunal, con el Vº Bº del Presidente, de haber satisfecho los derechos de exámenes, y carta de pago de la Diputacion provincial para los títulos.
- 6º Cuatro muestras de escritura en letra de distinto tamaño desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.
- 7º Las que aspiren al título de Maestra acompañarán algunas labores de costuras y bordados sin terminar, á fin de que puedan continuarlas delante del Tribunal, si así lo dispusiere.
- 8º Los aspirantes al título de Maestro superior, deberán presentar, conforme al artículo 17 del mismo Reglamento, el título de Maestra elemental.

Las asignaturas de que deben examinarse son las siguientes:

- Maestras elementales.**
- Lectura en prosa, verso ó manuscrito.
  - Doctrina Cristiana y elementos de Historia Sagrada.
  - Pedagogia.
  - Aritmética.
  - Gramática Castellana con ejercicios de composicion.
  - Geografía en general y particular de España.
  - Nociones de dibujo aplicado á las labores
  - Elementos de Historia de España.
  - Caligrafía.
- Labores { De punto, de costura, corte, y confeccion de prendas de uso interior.  
Bordados y labores de adorno,
- Maestros elementales.**
- Lectura en prosa, verso y manuscrito.
  - Doctrina Cristiana y elementos de Historia Sagrada.
  - Elementos de Pedagogia.
  - Aritmética.
  - Gramática Castellana con ejercicios de composicion.
  - Práctica de dibujo lineal presentando muestras.
  - Geografía en general y particular de España.
  - Elementos de Historia de España.
  - Nociones de Geometría.
  - Nociones de Agricultura, Industria y Comercio.
  - Caligrafía.

- Maestros superiores.**
- Doctrina Cristiana explicada é Historia Sagrada.
  - Gramática en toda su extension.
  - Geografía universal.
  - Pedagogia.
  - Aritmética.
  - Nociones de Geometría
  - Elementos de Historia de España.
  - Higiene.
  - Caligrafía.
  - Labores. Elementos de dibujo aplicado á los mismos.
- Maestros superiores.**
- Doctrina Cristiana explicada é Historia Sagrada.
  - Pedagogia.
  - Aritmética y Álgebra.
  - Geometría y sus aplicaciones á la Agrimensura,
  - Práctica de dibujo lineal aplicado los cinco órdenes de Arquitectura.
  - Gramática Castellana en toda su extension.
  - Geografía Universal.
  - Elementos de Historia Universal, de Física é Historia Natural.
  - Caligrafía.
- Lo que se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesarles.
- Puerto - Rico, 15 de Diciembre de 1885. — El Secretario, Adrian Martinez Gandia. — Vº Bº — El Presidente, Laguna. (5532) 3—3